



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1045-2015-UNAM

Moquegua, 17 de Septiembre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 209-2015-VPI-UNAM, de fecha 08.09.2015; Informe N° 1606-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 14.09.2015; Informe N° 972-2015-OPD/UNAM, de fecha 14.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5393, de fecha 16.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Oficio N° 209-2015-VPI-UNAM, de fecha 08 de Septiembre del 2015, el Vicepresidente de Investigación, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que el día 11 de Septiembre del presente año, tiene programado viajar a la ciudad de Lima, para realizar Gestiones en la Universidad Nacional de Educación y en la Fundación para el Desarrollo Agrario, motivo por el cual hace solicitud de autorización de viaje en Comisión de Servicios, pasajes y viáticos por 01 día;

Que, con Informe N° 972-2015-OPD/UNAM, de fecha 14 de Septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1794, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1606-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 14 de Septiembre del 2015, por pasajes y viáticos a favor del Dr. Jorge Hugo Jhoncon Kooyip - Vicepresidente de Investigación, para realizar gestiones en la Universidad Nacional de Educación y en la Fundación para el Desarrollo Agrario, que se realizará el 11 de Septiembre del presente en la ciudad de Lima, por el monto total de S/. 680.00 nuevos soles, afectado a la Meta 014;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 5393, de fecha 16 de Septiembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor del DR. JORGE HUGO JHONCON KOOYIP - Vicepresidente de Investigación, para realizar gestiones ante la Universidad Nacional de Educación y en la Fundación para el Desarrollo Agrario, a realizarse en la ciudad de Lima el día 11 de Septiembre del 2015, otorgándosele pasajes por el monto de S/. 300.00 nuevos soles y viáticos por el monto de S/. 380.00 nuevos soles (01 día), conforme Certificación Presupuestal N° 1794, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dr. Oswaldo N. Ramos Chumpitaz
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIETAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. Guillermo Y. Cornejo
Abog. Guillermo Y. Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia
VPM
VPI
EJEC
CEN (Original)
CEN (Copias)
CEN (Copias)
Asesor (2)